

## **RESOLUCIÓN N°.- 829/2016**

**Decreto.-** En La Almunia de D<sup>a</sup> Godina, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de los “SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR A SANTA PANTARIA 2016”, así como el expediente para la contratación del mencionado servicio, procediéndose a publicar anuncio de esta licitación en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza con fecha 24 de junio de 2016.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 5 de julio de 2016, se presentan 4 empresas a la licitación. Consta en el expediente certificado de Secretaría Municipal comprensivo de este extremo.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 610/2016, de fecha 12 de julio, se resolvió establecer la composición de la Mesa de Contratación del procedimiento referido.

La Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 21 de julio de 2016, procedió a la apertura de los sobres núm. 1 relativos a la “Documentación Administrativa”, siendo el tenor literal del acta levantada al efecto el siguiente:

**“ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1 QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016.”**

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la localidad de La Almunia de Doña Godina, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis se constituye la Mesa de Contratación, en primera sesión, integrada por el Sr. Presidente, D. Juan José Moreno Artiaga, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, los vocales, D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho, Interventora Municipal y D. Sergio Diego Garcia, Secretario General Municipal, actuando de Secretario de la Mesa de Contratación el Funcionario Administrativo, D. Tomás Latorre Sánchez que da fé del acto.*

*El objeto de la reunión, es proceder al acto de apertura de los sobres señalados como 1 y subtitulados con la inscripción “Documentación Administrativa”.*

*A continuación, se procede a la apertura de las 4 plicas presentadas dentro de plazo y se da lectura en voz alta de la documentación que contienen, con el siguiente resultado:*

**ARTUMACRIS, S.L.**

*Documentación correcta.*

**LEYENDA, S.L.**

*Documentación incorrecta. Se observa que la documentación que aporta lo hace con la firma del proponente scaneada, no siendo válida la misma a los efectos del presente expediente de contratación.*

**LAZARO ESPECTÁCULOS S.L.**

*Documentación incorrecta. No aporta la siguiente documentación:*

+ Anexo II "Modelo Declaración Documentación Administrativa".

+ Datos de contacto.

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

*Documentación correcta.*

*A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de tres días hábiles (hasta las 14,00 horas del martes 26 de julio de 2016) para que los licitadores con documentación incorrecta la completen.*

*Terminada la calificación previa de los documentos presentados y siendo éste el objeto de la reunión, se da por terminado el acto, a las diez horas, en el lugar y fecha al comienzo indicados."*

Con fecha 29 de julio de 2016, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres nº 2 con las ofertas técnicas. El tenor literal del acta levantada al efecto es el siguiente:

**"ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2 QUE CONTIENEN LA OFERTA TECNICA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016.**

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la localidad de La Almunia de Doña Godina, siendo las diez horas y quince minutos del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis se constituye la Mesa de Contratación, en primera sesión, integrada por la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Marta Gracia Blanco, Alcaldesa del Ayuntamiento, los vocales, D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho, Interventora Municipal y D. Sergio Diego García, Secretario General Municipal, actuando de Secretario de la Mesa de Contratación el funcionario, D. Tomás Latorre Sánchez que da fé del acto.*

*El objeto de la reunión, es proceder al acto de apertura de los sobres señalados como 2 y subtítulados con la inscripción "Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes".*

*Previamente, se procede a comprobar que las 2 empresas con carencias en la documentación del sobre nº 1, con la documentación administrativa, han procedido a la subsanación de las mismas, verificándose por parte de la Mesa de Contratación que tanto la empresa LEYENDA, S.L., como LÁZARO ESPECTÁCULOS, S.L., han aportado en tiempo y forma la documentación requerida.*

*A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2, subtítulados con la inscripción "Documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes".*

ARTUMACRIS S.L.

LEYENDA S.L.

LÁZARO ESPECTÁCULOS, S.L.

CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA S.C.

*Seguidamente, la Mesa de Contratación, comprobado que las ofertas técnicas se ajustan a lo requerido en el presente procedimiento, acuerda remitir las mismas al Sr. Concejal Delegado de Festejos,*

con la finalidad de que se emita un informe-valoración de acuerdo con los parámetros que se recogen en el punto 3.1. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente contratación.

*Terminada la apertura de los sobres nº 2 y siendo éste el objeto de la reunión, se da por terminado el acto, a las diez horas y treinta minutos,, en el lugar y fecha al comienzo indicados.”*

Con fecha 23 de agosto de 2016, y una vez redactado por la Concejalía de Festejos el Informe-Valoración referido, se reúne la Mesa de Contratación, siendo el tenor literal del acta levantada al efecto, el siguiente:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016, REUNIDA PARA DAR CUENTA DEL INFORME-VALORACIÓN REDACTADO POR LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS RELATIVO AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN REFERIDA.”**

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la localidad de La Almunia de Doña Godina, siendo las diez horas y quince minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis se constituye la Mesa de Contratación, en primera sesión, integrada por el Sr. Presidente, D. Juan José Moreno Artiaga, los vocales, D. Sergio Diego García, Secretario General Municipal y D. Gonzalo Jiménez Yagüe, Jefe de Sección Económico-Financiera, actuando de Secretario de la Mesa de Contratación el funcionario, D. Tomás Latorre Sánchez que da fé del acto.*

*El objeto de la reunión es, como paso previo a la apertura de las ofertas económicas, dar lectura del informe-valoración redactado por la Concejalía Delegada de Festejos en relación con el contenido de los sobres nº 2 “criterios no valorables en cifras o porcentajes”.*

*Dada lectura del mismo, se observa por parte de los componentes de la Mesa de Contratación, que en alguno de los apartados objeto de valoración (equilibrio de las diferentes actuaciones, originalidad, novedad, pluralidad del público al que van dirigidas) no se motiva suficientemente las puntuaciones otorgadas.*

*Habida cuenta lo acontecido, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda que por parte de la Concejalía Delegada de Festejos se emita nuevo informe-valoración subsanando las carencias observadas.*

*Se da por terminado el acto, a las diez horas y treinta minutos, en el lugar y fecha al comienzo indicados.”*

Con fecha 2 de septiembre de 2016, y una vez redactado por la Concejalía de Festejos nuevo Informe-Valoración, se reúne la Mesa de Contratación, con la finalidad de abrir los sobres con la oferta económica, siendo el tenor literal del acta levantada al efecto, el siguiente:

**“ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3 QUE CONTIENEN LA OFERTA ECONOMICA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016.”**

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la localidad de La Almunia de Doña Godina, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre de dos mil dieciséis se constituye la Mesa de Contratación, en primera sesión, integrada por la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Marta Gracia Blanco, Alcaldesa del Ayuntamiento, los vocales, D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho, Interventora Municipal y D. Sergio Diego García, Secretario Municipal, actuando de Secretario de la Mesa de Contratación el funcionario, D. Tomás Latorre Sánchez que da fé del acto.*

*El objeto de la reunión, es proceder al acto de apertura de los sobres señalados como 3 y subtitulados con la inscripción "Documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes".*

*Previamente se da cuenta del Informe-Valoración de fecha 30 de agosto de 2016, elaborado por el Sr. Concejal Delegado de Festejos, D. Diego Gracia Gil, en el que se valoran las ofertas técnicas presentadas y se detalla la metodología seguida para realizar las preceptivas puntuaciones. El tenor literal del informe referido es el siguiente:*

**"INFORME-VALORACION REFERIDO AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS TECNICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS DE LA CONTRATACION DE ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016.**

*Siguiendo la indicación de la Mesa de Contratación del contrato de ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016, se procede por parte de esta Concejalía de Festejos a realizar nuevo Informe-Valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras del contrato de referencia, haciendo un análisis más pormenorizado de las propuestas de cada una de ellas.*

*La metodología seguida para realizar las preceptivas puntuaciones, ha sido la siguiente:*

*Se ha establecido una puntuación máxima a cada empresa de 192 puntos, divididos en las 4 orquestas que se ofertan y en los 6 apartados que se valoran de cada una de ellas, a razón de un máximo de 8 puntos para cada uno de los mismos; a saber: componentes, raider técnico, equilibrio, originalidad, novedad y pluralidad. Al ser 4 el número de orquestas que se ofertan, y 50 los puntos máximos a otorgar a cada empresa, una vez calculado la puntuación de cada una de ellas, se procederá a realizar una regla de tres para saber los puntos reales alcanzados por cada una de ellas.*

*Antes de proceder a la puntuación de los diversos aspectos que se recogen en el punto 3.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, se detallan los parámetros con los cuales se valorarán los apartados de "componentes" y "raider técnico", aspectos estos valorables por su componente numérico y que son los siguientes:*

**Nº COMPONENTES**

*Hasta 8 = 5 puntos*

*De 9 a 11 = 6 puntos*

*De 12 a 14 = 7 puntos*

*15 o más = 8 puntos*

**RAIDER TECNICO (WATT SONIDO)**

*Hasta 24.000 = 5 puntos*

*Hasta 30.000 = 6 puntos*

*Hasta 35.000 = 7 puntos*

*Más de 35.000 = 8 puntos*

A continuación, se procede a realizar la valoración de las ofertas técnicas presentadas por las 4 empresas admitidas en la licitación, dándose el siguiente resultado:

**ARTUMACRIS, S.L.**

ORQUESTA	COMPONENTES	RAIDER TECNICO	EQUILIBRIO ACTUACIONES	ORIGINALIDAD	NOVEDAD	PLURALIDAD PUBLICO	TOTAL
WELCOME	(12) 7	-	4	4	5	3	23
BOULEVARD	(8) 5	(36000)7	4	4	3	3	26
MAGUM	(11) 6	(36000)7	4	3	1	3	24
N. ALASKA	(15) 8	(40000)8	4	3	1	3	27

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS: 100.

Comentario:

*WELCOME BAND: Orquesta de formato medio. A valorar la novedad en La Almunia. Puesta en escena sencilla y calidad musical normal.*

*GRUPO BOULEVARD: Clásica orquesta de formato Standard, buena calidad musical, puesta en escena sencilla. Dado que no es novedosa en La Almunia la valoración se deprecia.*

*MAGNUM: Reconocida orquesta zaragozana de gran calidad musical pero dada las veces que ha estado en La Almunia no parece apropiada.*

*NUEVA ALASKA: Conocida y prestigiosa orquesta de gran formato y calidad musical, vistosidad y puesta en escena, pero dada la cantidad de veces que ha estado en La Almunia no parece adecuada.*

**LEYENDA, S.L.**

ORQUESTA	COMPONENTES	RAIDER TECNICO	EQUILIBRIO ACTUACIONES	ORIGINALIDAD	NOVEDAD	PLURALIDAD PUBLICO	TOTAL
ESMERALDA	(15) 8	(40000)8	2	2	6	2	28
S. AVENIDA	(13) 7	(30000)6	3	2	6	2	26
VULKANO S.	(15) 8	(35000)7	2	2	3	3	25
N. ALASKA	(18) 8	(36000)7	3	2	1	3	24

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS: 103.

Comentario:

*ESMERALDA: Orquesta formato clásico con viento y percusión. A destacar la novedad en La Almunia. Variedad musical como la mayoría de orquestas en las que el repertorio es semejante. Originalidad y puesta en escena normal, cambios vestuario.*

*SEPTIMA AVENIDA: Orquesta musicalmente buena. Puesta en escena sencilla y visualidad normal. No es novedosa en La Almunia. A favor una buena propuesta musical para el día grande de las fiestas.*

*VULKANO SHOW: Orquesta mediano formato vistosa en ejecución aunque musicalmente de calidad menor.*

*NUEVA ALASKA: Conocida y prestigiosa orquesta de gran formato y calidad musical, vistosidad y puesta en escena, pero dada la cantidad de veces que ha estado en La Almunia no parece adecuada.*

**LAZARO ESPECTÁCULOS S.L.**

ORQUESTA	COMPONENTES	RAIDER TECNICO	EQUILIBRIO ACTUACIONES	ORIGINALIDAD	NOVEDAD	PLURALIDAD PUBLICO	TOTAL
ATHENAS	(11) 6	(22000)5	4	6	6	3	30
C.VALENCIA	(13) 7	(24000)5	4	3	4	2	25
JAMAICA	(11) 6	(24000)5	4	1	1	2	19
ESTRATEGIA	(7) 5	(30000)6	4	1	6	3	25

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS: 99.

Comentario:

*ATHENAS: Orquesta de mediano formato. Cabe destacar la novedad. La puesta en escena es sencilla. Variedad musical y poca originalidad.*

*COSTA DE VALENCIA: Conocida y prestigiosa orquesta de gran formato y calidad musical pero en la que no destaca la novedad. Buena propuesta pero poco novedosa.*

*JAMAICA: Orquesta con una digna y decente puesta en escena. Visualmente buen montaje pero originalidad y calidad musical menor. Orquesta poco novedosa en La Almunia.*

*ESTRATEGIA: Orquesta mediano formato en la que cabe destacar la novedad en La Almunia. Originalidad, musicalidad y pluralidad media.*

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

ORQUESTA	COMPONENTES	RAIDER TECNICO	EQUILIBRIO ACTUACIONES	ORIGINALIDAD	NOVEDAD	PLURALIDAD PUBLICO	TOTAL
TAL KUAL	(11) 6	(40000)8	6	6	8	6	40
MUNDO	(12) 7	(40000)8	8	8	8	6	45
TAXXARA	(15) 8	(50000)8	7	8	8	6	45
FANIA	(12) 7	(40000)8	6	6	3	3	33

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS: 163.

Comentario:

*TAL KUAL BAND: Equilibrio, originalidad, novedad, pluralidad: La valoración realizada a esta orquesta en cuanto a los apartados expuestos se ha confeccionado en base a los siguientes criterios y parámetros: joven orquesta, totalmente novedosa en La Almunia, la cual conjuga todos estilos musicales y encaja perfectamente para lo requerido en un día como la Noche de la Coronación.*

*ORQUESTA MUNDO: Orquesta valenciana de reconocido prestigio y de total novedad en La Almunia. Orquesta de gran formato que destaca por su calidad musical, variedad de estilos y presencia en el escenario. Por su formato y calidad se considera una orquesta idónea para el día de comienzo de fiestas. Un día clave en el desarrollo de las fiestas.*

*ORQUESTA TAXXARA: Espectacular orquesta granadina que destaca, al margen de ser totalmente novedosa en La Almunia, por su puesta en escena especialmente llena de efectos visuales e iluminación de última generación, así como cambios continuos de vestuario adaptando el mismo a cada estilo musical con un amplio abanico de variedad musical. En definitiva una gran orquesta perfecta para el día grande de las fiestas.*

*LA FANIA: Clásica orquesta zaragozana de reconocido prestigio y trayectoria en la que destacamos su calidad y variedad musical. Menos espectacular que las anteriores pero un buen complemento para un día como que se solicita.*

#### VALORACIÓN GENERAL

*A criterio del que suscribe este informe, obtiene la mejor puntuación técnica, de originalidad, pluralidad, variedad y novedad la empresa CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA S.C., por su propuesta de orquestas de calidad y novedad que se ajustan perfectamente a las expectativas generadas para las Fiestas de Santa Pantaria 2016.*

*A la vista de la valoración efectuada, la puntuación total obtenida por cada empresa en la oferta técnica presentada, es la siguiente:*

**ARTUMACRIS, S.L.**

*Puntuación: 100. Aplicando la regla de tres explicitada en el párrafo tercero de este informe equivale a un total de:*

**26,04 puntos**

**LEYENDA, S.L.**

*Puntuación: 103. Aplicando la regla de tres explicitada en el párrafo tercero de este informe equivale a un total de:*

**26,82 puntos**

**LAZARO ESPECTÁCULOS S.L.**

*Puntuación: 99. Aplicando la regla de tres explicitada en el párrafo tercero de este informe equivale a un total de:*

**25,78 puntos**

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

*Puntuación: 163. Aplicando la regla de tres explicitada en el párrafo tercero de este informe equivale a un total de:*

**42,44 puntos”**

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas económicas de las 4 empresas referidas, dándose el siguiente resultado:

**ARTUMACRIS S.L.**

Oferta Económica: 22.300,00 + IVA

**LEYENDA S.L.**

Oferta Económica: 25.300,00 + IVA

**LAZARO ESPECTÁCULOS S.L.**

Oferta Económica: 22.000,00 + IVA

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

Oferta Económica: 23.000,00 € + IVA

El punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación dice textualmente: **“Sólo se procederá a negociar los criterios valorables en cifras o porcentajes con los tres candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, siempre que dichos candidatos hayan obtenido, al menos el 50 % de la puntuación posible por dichos criterios.”**

Habida cuenta lo expuesto, se procede a continuación a calcular los puntos obtenidos en el apartado económico por las 3 empresas con mejor valoración en el apartado de los criterios no valorables en cifras o porcentajes y que han obtenido al menos el 50% de la puntuación posible por dichos criterios. Para ello se tiene en cuenta la fórmula recogida en el apartado 3.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación y que viene a decir: **“... se atribuirá 1 punto a fracción por cada 170,79 € de baja sobre el Presupuesto Base de Licitación ....”**. De este modo la puntuación obtenida es la siguiente:

**ARTUMACRIS S.L.**

19,43 puntos

**LEYENDA S.L.**

1,87 puntos

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

15,33 puntos

Seguidamente se procede a sumar las puntuaciones obtenidas en los apartados técnicos y económicos, obteniéndose la siguiente clasificación:

**1.- CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

Oferta Técnica: 42,44 puntos

Oferta Económica: 15,33 puntos

TOTAL: 57,77 PUNTOS

**2.- ARTUMACRIS S.L.**

Oferta Técnica: 26,04 puntos  
Oferta Económica: 19,43 puntos

TOTAL: 45,47 PUNTOS

**3.- LEYENDA S.L.**

Oferta Técnica: 26,82 puntos  
Oferta Económica: 1,87 puntos

TOTAL: 28,69 PUNTOS

*De conformidad con el artículo 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez realizadas las actuaciones referidas, se abre la fase de negociación con las empresas licitadoras, procediéndose a la comunicación a los empresarios del lugar que ocupan en el procedimiento, concediendo un plazo de dos días hábiles para la mejora de sus ofertas. Dicha mejora sólo podrá afectar a los criterios susceptibles de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes señalados en el apartado 3.2 del Anexo I del pliego referido.*

*La comunicación a que se refiere el párrafo precedente se practicará en la dirección de correo electrónico señalada por cada empresa en el sobre correspondiente a la documentación administrativa.*

*Terminada la apertura de los sobres y siendo éste el objeto de la reunión, se da por terminado el acto, a las once horas y cinco minutos, en el lugar y fecha al comienzo indicados.”*

Con fecha 8 de septiembre de 2016, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres con las mejoras presentadas por las empresas licitadoras en la fase de negociación del presente contrato, levantándose la preceptiva acta, con el siguiente tenor literal:

**“ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS ECONOMICAS MEJORADAS REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016.”**

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la localidad de La Almunia de Doña Godina, siendo las diez horas y veinte minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se constituye la Mesa de Contratación, en primera sesión, integrada por la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Marta Gracia Blanco, Alcaldesa del Ayuntamiento, los vocales, D. Sergio Diego García, Secretario General, D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho, Interventora Municipal y D. Germán Agustín Sierra, Concejales de la Corporación, actuando de Secretario de la Mesa de Contratación el funcionario, D. Tomás Latorre Sánchez, que da fé del acto.*

*El objeto de la reunión, es proceder al acto de apertura de los sobres señalados como “Mejoras” que contienen las mejoras a las ofertas económicas iniciales presentadas por los licitadores.*

*A continuación, se procede a la apertura de los 2 sobres que llegaron dentro del plazo, y cuyas ofertas económicas mejoradas son las siguientes:*

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

*Oferta Económica mejorada: 20.000,00 € + IVA*

**ARTUMACRIS S.L.**

*Oferta Económica mejorada: 21.500,00 € + IVA*

*Por parte de la empresa LEYENDA S.L. no se presenta mejora de oferta en esta fase de negociación, con lo que se tiene en consideración la oferta inicial presentada de 25.300,00 € + IVA.*

*Seguidamente, por la Mesa de Contratación, se procede a calcular los puntos que le corresponden a cada empresa, de acuerdo con la oferta económica presentada y de conformidad con el contenido del punto 3.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento de contratación, dándose el siguiente resultado:*

**CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

*32,90 puntos*

**ARTUMACRIS, S.L.**

*24,12 puntos*

**LEYENDA, S.L.**

*1,87 puntos*

*Para finalizar, se procede a sumar las puntuaciones obtenidas por las empresas, tanto de la oferta técnica como de la oferta económica, dándose el siguiente resultado, siendo clasificadas las mismas en las siguientes posiciones:*

**1ª CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.**

*Oferta Técnica: 42,44 puntos*

*Oferta Económica: 32,90 puntos*

**TOTAL: 75,34 PUNTOS**

**2ª ARTUMACRIS, S.L.**

*Oferta Técnica: 26,04 puntos*

*Oferta Económica: 24,12 puntos*

**TOTAL: 50,16 PUNTOS**

**3ª LEYENDA, S.L.**

*Oferta Técnica: 26,82 puntos*

*Oferta Económica: 1,87 puntos*

**TOTAL: 28,69 PUNTOS**

*A la vista de lo acontecido, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación para que requiera a la empresa **CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.** la preceptiva documentación, previa a la adjudicación del contrato a la misma.*

*Se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, párrafo 2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 15 de septiembre de 2016, se levanta acta con el siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DE COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION EFECTUADO A LA EMPRESA CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA S.C. REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ESPECTACULOS MUSICALES (ORQUESTAS) DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SANTA PANTARIA 2016.”**

*En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la localidad de La Almunia de Doña Godina, siendo las diez horas del día quince de septiembre de dos mil dieciséis se constituye la Mesa de Contratación, en primera convocatoria, integrada por la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Marta Gracia Blanco, Alcaldesa del Ayuntamiento, los vocales, D. Sergio Diego García, Secretario General, D<sup>a</sup> Rosario Labarila Sancho, Interventora Municipal, actuando de Secretario de la Mesa de Contratación el funcionario, D. Tomás Latorre Sánchez que da fé del acto.*

*El objeto de la reunión es comprobar que la empresa CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C., ha aportado en tiempo y forma la documentación que le fue requerida mediante Decreto de la Alcaldía nº 787/2016 de 8 de septiembre.*

*Examinada la documentación presentada dentro del plazo concedido, se observa que la misma es correcta, aportando aval por importe de 2.000,00 €, instando al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa referida, siendo el precio ofertado 20.000,00 € + IVA.”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 156, párrafo tercero del TRLCSP si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

En cuanto a la publicidad de la formalización de los contratos, el artículo 154 del TRLCSP, en agosto, señala que la formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Quando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Quando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II y de cuantía igual o superior a 200.000 euros (Redacción de esta cifra, con efectos a partir de 1 de enero de 2012, según Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre), el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación.

En los casos a que se refiere el artículo anterior, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, justificándolo debidamente en el expediente.

La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía-Presidencia, habida cuenta de que la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía núm. 482/2015, de fecha 25 de junio, no incluye las facultades relativas a la adjudicación del contrato.

Previamente a la adopción del acuerdo se requiere el informe de fiscalización de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Disposición Adicional Segunda, párrafo 7º del TRLCSP en relación con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 233 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas y habiéndose fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, por la presente

#### **R E S U E L V O:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Servicios de Espectáculos Musicales (Orquestas) durante las Fiestas de Santa Pantaria 2016 de La Almunia de Doña Godina, a la empresa CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C. por un importe de 20.000,00 € + IVA, con sujeción a las condiciones contenidas en la oferta técnica presentada, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas Particulares, Anexos y demás documentación contractual.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la adjudicataria con requerimiento para que en plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, comparezca en la Secretaría General de la Corporación a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53, párrafo 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Una vez formalizado el contrato, y de conformidad con lo señalado en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, publicar el anuncio correspondiente, de acuerdo con el modelo aprobado mediante Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, al no alcanzar la cuantía del contrato el importe de 100.000 €.

SEXTO.- Trasladar la presente resolución a la Intervención General, así como a la Concejalía Delegada de Festejos para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

Así por esta lo manda y firma.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Marta Gracia Blanco

Fdo.: Sergio Diego García